



UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
DE LA PLATA

**Fecha:** 12/04/2023  
**Título:** Autorización y Llamado a concurso A05



///Plata, 7 de marzo de 2023.

VISTO lo solicitado en estas actuaciones por la Facultad de Informática; atento a las razones expuestas y teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Personal autorízase, el uso de créditos para la cobertura por concurso, de conformidad con las normas vigentes, de las funciones de Subjefe de División en la Oficina de Alumnos, dependiente de la Dirección de Enseñanza de la citada Facultad, las que se corresponderían a un cargo Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo.

Tome razón Dirección General de Personal y pasea la Facultad de origen para su conocimiento y tramitación del referido concurso.

MT

Firmado electrónicamente por:

**Mg. MARTÍN ANÍBAL LÓPEZ ARMENGOL**  
Presidente  
Universidad Nacional de La Plata

**Lic. CLAUDIO CANOSA**  
Secretario de Administración y Finanzas  
Universidad Nacional de La Plata



La Plata, 12 de abril de 2023

VISTO

las presentes actuaciones, por las cuales la Facultad de Informática solicita el llamado a Concurso Interno para cubrir un (1) cargo Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo, con funciones como Subjefe de División en la Oficina de Alumnos de la Dirección de Enseñanza de la Facultad de Informática,

El Decano de la Facultad de Informática  
RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.-** Llamar a CONCURSO INTERNO de antecedentes y oposición para cubrir UN (1) cargo Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo para cumplir funciones como Subjefe de División en la Oficina de Alumnos de la Dirección de Enseñanza de esta Unidad Académica.

**ARTICULO 2º.-** Fijar el período de inscripción comprendido entre los días hábiles del 20 al 26 de abril de 2023 para la inscripción de aspirantes, la que se formalizará en la Oficina de Personal y Concursos de la Facultad de Informática en el horario de 08:00 a 18:00 hs., mediante formulario que deberá retirarse en la misma dependencia y en el que se consignarán los datos requeridos por el artículo 4º, puntos 1), 2) y 3) de la Ordenanza N° 262.

**ARTÍCULO 3º.-** Para tener derecho a inscribirse los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones generales y particulares:

- a) Deberán ser personal titular de planta permanente de la Facultad y podrán inscribirse los agentes que revisten en las categorías inferiores o iguales a las concursadas.
- b) Si el aspirante estuviera cumpliendo funciones en un agrupamiento diferente al del llamado a concurso, éste deberá reunir, como mínimo, los requisitos particulares establecidos en el artículo 21º de la Ordenanza 262/02 para el agrupamiento del que se trate el llamado.

**ARTÍCULO 4º.-** Dejar establecido que la jornada laboral será de 35 horas semanales, en horario de 7 a 14 hs de lunes a viernes, pudiendo el mismo ser modificado por razones de servicio, siendo de \$ 220.007,17 (doscientos veinte mil siete pesos con diecisiete centavos) la retribución nominal del cargo, a la que se le adicionarán las bonificaciones que correspondieren según la situación particular de cada agente y sobre la que se efectuarán los descuentos de ley.

**ARTICULO 5º.-** Integrar de la siguiente manera el Jurado que deberá expedirse en el presente Concurso, de acuerdo con lo establecido por el artículo 8º de la Ordenanza N° 262:

**Autoridad Superior:**

Titular: Dr. Ricardo Marcelo Naiouf

Suplente: Mg. Pablo Thomas

**Superior Jerárquico con facultad de superintendencia sobre el cargo que se concursa:**

Titular: Lic. Marcos Boracchia

Suplente: Lic. Franco Chichizola



**No docente propuesto por ATULP:**

Titular: Lic. Alejo Malaruk

**No docente electo en la Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento:**

Titular: Lic. Laura Barbano

Suplente: Lic. Alejandra Pizarro

**No docente electo en otra Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento:**

Titular: Lic. Estela Molteni (Facultad de Cs. Económicas)

Suplente: Lic. Betina Galle (Facultad de Cs. Económicas)

ARTÍCULO 6º.- La lista de los aspirantes inscriptos se publicará en los medios de difusión de la Facultad de Informática durante cinco (5) días hábiles a partir del día siguiente al cierre del período de inscripción, pudiendo los inscriptos, durante ese lapso tomar vista de la documentación presentada por los otros aspirantes.

ARTICULO 7º.- La nómina de los miembros del Jurado se hará pública en los medios de difusión de la Facultad de Informática pudiendo los inscriptos recusar a los integrantes y estos excusarse, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles a contar desde el día subsiguiente a la publicación señalada en el artículo anterior, por cualquiera de las causales determinadas en los artículos 33º del Decreto N° 366/06 y 6º de la Ordenanza N° 262, debidamente fundada y mediante escrito que se deberá presentar en la Dependencia. Dentro del mismo plazo, los aspirantes y los miembros de la comunidad universitaria tendrán derecho a observar e impugnar ante la autoridad que formuló el llamado, a los postulantes inscriptos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34º del referido Decreto y 5º de dicha Ordenanza.

ARTICULO 8º.- La prueba de oposición se llevará a cabo el día 17 de mayo de 2023 a partir de las 08:30 hs en la sede de la Facultad de Informática, siendo el Temario General (artículo 28º, inc. f) del Decreto N° 366/06 y 4º inc. f) de la Ordenanza N° 262 el siguiente:

- Estatuto de la Universidad Nacional de La Plata.
- Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto N° 366/06)
- Ordenanza N° 262/02 –Ingreso y Promoción del Personal No Docente.
- Ordenanza N° 101 –Procedimientos Administrativos de la UNLP.
- Conocimientos de las reglamentaciones básicas de la Facultad
- Ordenanza 307 – Reglamento de Tesinas de Grado de la Facultad de Informática.
- Reglamento de los programas PAEPA y PAEP.
- Reglamento de PPS.
- Carreras de Grado y Titulaciones de 3 años de la Facultad de Informática. Planes de estudio.
- Manejo de SIU Guarani
- Manejo del sistema de títulos de grado



ARTICULO 9º.- Facultar al Jurado a postergar la fecha de la prueba de oposición cuando las circunstancias lo tornen indispensable, notificando de ello en forma fehaciente a los aspirantes inscriptos.

ARTICULO 10º.- Poner en conocimiento a la Dirección General de Personal de la Universidad Nacional de La Plata, la realización del presente concurso, a los efectos determinados en la Ordenanza N° 262/02, art. 9 (designación de veedor institucional)

ARTICULO 11º.- Comuníquese a los miembros del Jurado designados por el Artículo 5º de la presente, a la Dirección General de Personal, a la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de La Plata (ATULP), a las Unidades Académicas y demás dependencias de la UNLP. Dese amplia difusión. Cumplido, pase a la Facultad de Informática, para su conocimiento y tramitación del Concurso.

Prof. Dr. Marcelo Naiouf  
Decano

RESOLUCION DECANO N° 152/23

# Hoja de firmas